

	CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS	Código	FO-RAD-04
	RADIO CTC	Versión	01
	PARRILLA DE PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Emisión	MARZO 2021

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Entre:

De una parte, RADIO CTC PADRE LAS CASAS, ubicada en la calle, Pedro Livio Cedeño, teléfono 809-521-6810. Debidamente representada por el/la señora **EMILIANA VICENTEZ**, dominicano (a), mayor de edad, portador (a) de la cedula de identidad y electoral No. 017-0009986-2, domiciliado (a) y residente en la calle Padre Camilo (Barrio Nuevo quien en su calidad de **ENCARGADO (A) DEL CENTRO**, actúa en nombre y representación de del CTC PADRE LAS CASAS.

Y de la otra parte la señora **LUISA M. MARTINEZ GARCIA**), dominicano (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad y electoral No 017-0022612-7, domiciliado y residente en la calle Duarte Esq: Manuel German,, quien actúa en nombre y **REPRESENTACIÓN** del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL** de Padre Las Casas en calidad de **TESORERA** y quien en lo adelante se denominará **EL ANUNCIANTE**.

AMBAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: EL ANUNCIANTE autoriza a Radio CTC PADRE LAS CASAS a insertar en su programación habitual la publicación de cuñas, pautas, mención o comercial para promover su negocio.

SEGUNDO: RADIO CTC se compromete a colocar en su programación un total 3 pautas por un periodo de un año, con las siguientes especificaciones:

Programa: Programación Regular

Hora 8:00 am, 2:00 pm y 5:00 pm

TERCERO: El monto acordado por las partes para la realización de la campaña publicitaria es de RD\$ 1,500.00 **MIL QUINIENTOS PESO**, el cual fue determinado de acuerdo al tarifario de pautas de la radio. Dicho desembolso será efectuado los día 30 de cada mes de cada mes durante el periodo de tiempo anteriormente establecido, mediante: transferencia _ cheque _ o pago en efectivo en las oficinas del Centro.

Observaciones: N/A

	CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS	Código	FO-RAD-04
	RADIO CTC	Versión	01
	PARRILLA DE PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Emisión	MARZO 2021

CUARTO: EL ANUNCIANTE declara que el monto por cuña a pagar fue establecido mediante tarifario de pautas de la radio, el cual le fue mostrado por el Encargado del CTC y validado por su persona.

QUINTO: El anunciante se compromete a pagar el monto en los tiempos establecidos, en caso de incumplimiento deberá pagar con artículos de igual valor al monto adeudado.

SEXTO: El presente contrato podrá ser renovado previo acuerdo de las parte, siempre y cuando mantenga vigencia el número de pautas y la tarifa de la misma sin necesidad de renovación del documento.

SEPTIMO: Ambas partes reconocen que la modificación del párrafo primero, segundo y tercero del presente contrato implica la renovación del mismo.

OCTAVO: El presente contrato puede ser prescindido a solicitud de cualquiera de las partes.

Hecho, leído y firmado de Buena Fe, en dos (2) originales de un mismo efecto y tenor, uno para cada una de las partes contratantes en Padre Las Casas, Azua, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinte tres (2023)

Emiliaa Vicente
ENC. CTC

Juan
ANUNCIANTE

